



---

**CÉDULA DE PUBLICACIÓN**

---

Siendo las 12:00 horas del día 12 de octubre de 2017, se procede a publicar **FE DE ERRATAS** a las Providencias tomadas por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, en uso de la atribución que le confiere el artículo 57, inciso j), de los Estatutos Generales del Partido, con relación a la ratificación de la Asamblea Municipal en Cozumel a fin de elegir Presidente e integrantes de Comité Directivo Municipal para el periodo 2017-2019, que se celebró el 07 de julio de 2017, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como **SG/191/2017**.

---

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma

---

Damián Zepeda Vidales, Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional.

---

**DOY FE.**

**ATENTAMENTE**

**DAMIAN ZEPEDA VIDALE**  
**SECRETARIO GENERAL**

107

México, D.F., a 12 de octubre de 2017  
SG\_191/2017

**Juan Carlos Pallares Bueno**  
**Presidente del Comité Directivo Estatal**  
**del Partido Acción Nacional en Quintana Roo**  
**PRESENTE**

Con base en el artículo 20, inciso c), del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional y por instrucciones del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, de conformidad con la atribución que le confiere el artículo 57 inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, y demás normas reglamentarias y estatutarias, se emite FE DE ERRATAS al documento identificado como SG/184/2017 mediante la cual se ratifica la Asamblea Municipal en Cozumel a fin de elegir Presidente e integrantes de Comité Directivo Municipal para el periodo 2017-2019, que se celebró el 07 de julio de 2017.

### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** Que con fecha del 26 de septiembre de 2017, se publicó en estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, el documento SG/184/2017, por el cual se ratifica la Asamblea Municipal en Cozumel a fin de elegir Presidente e integrantes de Comité Directivo Municipal para el periodo 2017-2019, que se celebró el 07 de julio de 2017.

**SEGUNDO.** Se informa que existe un error involuntario en los resultandos SEGUNDO Y TERCERO, así como en el considerando CUARTO que fueron remitidas para solicitar la ratificación de la Asamblea Municipal en Cozumel a fin de elegir Presidente e integrantes de Comité Directivo Municipal para el periodo 2017-2019, que se celebró el 07 de julio de 2017.

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que dentro del documento SG/184/2017, existe un error involuntario en lo que se refiere al número de providencia que se cita en los resultandos SEGUNDO y TERCERO, así como en el municipio que se cita en el considerando CUARTO.

**SEGUNDO.** Por lo que resulta procedente emitir la correspondiente FE DE ERRATAS, a efecto de que se dé certeza a los documentos señalados en la ratificación de la

Asamblea Municipal en Cozumel a fin de elegir Presidente e integrantes de Comité Directivo Municipal para el periodo 2017-2019, que se celebró el 07 de julio de 2017

En mérito de lo expuesto, se emite la siguiente **FE DE ERRATAS** de las:

**PROVIDENCIAS**

**DICE**

(...)

**RESULTANDOS**

**SEGUNDO.**- Mediante la Providencia identificada como SG/147/2016, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional en uso de las facultades conferidas en los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, autorizó la emisión de las Convocatorias para la celebración de las Asambleas Municipales en el Estado de Quintana Roo, de conformidad con el artículo 80, numeral 3 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.

**TERCERO.**- De conformidad con las Providencias SG/147/2016, la Asamblea Municipal de Cozumel, se celebró en los términos siguientes:

Municipio	Fecha de Asamblea	Hora	Lugar de Asamblea	Dirección	Tipo de elección
Cozumel	7 de julio de 2017	10:00	Comité Directivo Municipal del PAN	Calle 31 nte. Bis, entre 30 y 35 ave. Norte Mz. 165, Lt 7, Col. Gonzalo Guerrero, C.P. 77600, Cozumel, Q. Roo.	Presidente e integrantes de Comité Directivo Municipal

**CONSIDERANDOS**

**CUARTO.**- Por lo que vistos los resultados obtenidos en la Asamblea Municipal y al verificar la inexistencia de medio de impugnación alguno en contra de los resultados obtenidos en la Asamblea municipal antes citada dentro de la Comisión de Justicia, resulta procedente que la Comisión Permanente Nacional ratifique las resoluciones tomadas en dicha Asamblea en uso de su facultad conferida en el numeral 3 del artículo 80 de los Estatutos Generales, con relación al artículo 92 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional.

Siendo que la Asamblea Municipal en Othón P. Blanco, señalada en el Resultando TERCERO, se desarrolló conforme a los Estatutos y Reglamentos que rigen la vida interna del Partido Acción Nacional, y al haberse verificado la inexistencia de medio de impugnación alguno en contra de los resultados obtenidos en dicha

Asamblea dentro de la Comisión de Justicia, la ratificación resulta procedente habida cuenta que ella confirmará la validez de los resultados y dará inicio al periodo de los órganos estatales electos.

(...)

**DEBE DECIR**

(...)

**SEGUNDO.-** Mediante la Providencia identificada como SG/147/2017, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional en uso de las facultades conferidas en los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, autorizó la emisión de las Convocatorias para la celebración de las Asambleas Municipales en el Estado de Quintana Roo, de conformidad con el artículo 80, numeral 3 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.

**TERCERO.-** De conformidad con las Providencias SG/147/2017, la Asamblea Municipal de Cozumel, se celebró en los términos siguientes:

Municipio	Fecha de Asamblea	Hora	Lugar de Asamblea	Dirección	Tipo de elección
Cozumel	7 de julio de 2017	19:00	CANACO	20 Av. Sur #916 entre 13 y 15 Sur, Col. Gonzalo Guerrero, C.P. 77600, Cozumel, Q. Roo.	Presidente e integrantes de Comité Directivo Municipal

**CONSIDERANDOS**

**CUARTO.-** Por lo que vistos los resultados obtenidos en la Asamblea Municipal y al verificar la inexistencia de medio de impugnación alguno en contra de los resultados obtenidos en la Asamblea municipal antes citada dentro de la Comisión de Justicia, resulta procedente que la Comisión Permanente Nacional ratifique las resoluciones tomadas en dicha Asamblea en uso de su facultad conferida en el numeral 3 del artículo 80 de los Estatutos Generales, con relación al artículo 92 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional.

Siendo que la Asamblea Municipal en Cozumel, señalada en el Resultando TERCERO, se desarrolló conforme a los Estatutos y Reglamentos que rigen la vida interna del Partido Acción Nacional, y al haberse verificado la inexistencia de medio de impugnación alguno en contra de los resultados obtenidos en dicha

Asamblea dentro de la Comisión de Justicia, la ratificación resulta procedente habida cuenta que ella confirmará la validez de los resultados y dará inicio al periodo de los órganos estatales electos.

(...)

### **FE DE ERRATAS**

**PRIMERO.** Se emite la presente FE DE ERRATAS al documento identificado con el número SG/184/2017, en los términos expuestos en los considerandos del presente.

**SEGUNDO.** Publíquese en los estrados del Comité Directivo Estatal y hágase del conocimiento de los Comités Directivos Municipales del Estado de Quintana Roo, para que se publique en los estrados correspondientes.

**TERCERO.** El Comité Directivo Estatal habrá de informar al Comité Ejecutivo Nacional, dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación, acerca del cumplimiento de esta resolución.

**ATENTAMENTE**

**DAMIAN ZEPEDA VIDALES  
SECRETARIO GENERAL** 1) +